

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 Y ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPES, VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y OTROS, EN CONTRA DE: *“El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P, a 10 de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

Vistas las razones de cuenta de fecha 21 veintiuno, de noviembre y 03 tres de diciembre de 2025 de dos mil veinticinco, levantadas por el Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 3, 11, 32 fracción IX, y 50 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se procede a proveer respecto de los escritos signados por la **C. Verónica Tovar Tenorio y otros**; por la **C. Lizbeth Wendolin Ramírez Ibarra**, y por la **C. Blanca Estela Tovar Alfaro y otros**; representantes de las comunidades **Huachichil Rinconada, Huachichil Milpillas Y Náhuatl, Los Ramírez**; escritos que guardan relación con el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/67/2019** y acumulados del índice de este Tribunal.

Visto lo remitido por los respectivos promoventes, el Magistrado Instructor acuerda respecto de los escritos de cuenta, en los siguientes términos:

1. Copia del escrito signado por la **C. Verónica Tovar Tenorio y otros**, quien se ostenta como representante de la Comunidad Indígena Huachichil Rinconada, dirigido al **C. Lic. Fernando Chávez Méndez**, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, al cual adjunta copia simple en (03) tres hojas tamaño oficio impresas por su anverso, del Acta de Asamblea de la Comunidad Indígena Huachichil Rinconada, que se llevo a cabo el 03 tres de noviembre del año en curso.
2. Copia de escrito signado por la **C. Lizbeth Wendolin Ramírez Ibarra**, quien se ostenta como representante de la Comunidad Indígena **Náhuatl, Los Ramírez**, dirigido al **C. Lic. Fernando Chávez Méndez**, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, al cual adjunta copia simple en (05) cinco hojas tamaño oficio impresas por su anverso, del Acta de Asamblea de la Comunidad Indígena **Náhuatl, Los Ramírez**, que se llevó a cabo el 04 cuatro de noviembre del año en curso.
3. Copia del escrito signado por la **C. Blanca Estela Tovar Alfaro y otros**, quien se ostenta como representante de la Comunidad Indígena **Huachichil, Milpillas**, dirigido al **C. Lic. Fernando Chávez Méndez**, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, al cual adjunta copia simple en (02) dos hojas tamaño oficio impresas por su anverso, del Acta de Asamblea de la Comunidad Indígena **Huachichil, Milpillas**, que se llevó a cabo el 25 veinticinco de octubre del año en curso.

Así mismo, en relación a la cuenta dada de fecha 10 de diciembre del año en curso, se tiene por recibido a tres hojas, anverso y reverso, escrito de conocimiento de fecha 4 de diciembre suscrito por la **C. Lizbeth Wendolin Ramírez Ibarra y otros**.

ÚNICO. Ténganse por recibidos los escritos signados por los **C.C. Blanca Estela Tovar Alfaro y Otros**, así como dos escritos de la **C. Lizbeth Wendolin Ramírez Ibarra**, y por la **C. Verónica Tovar Tenorio y otros**, los días y horas señalados, mismos que guardan relación con el Juicio para la

Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/67/2019** y acumulados.

Ténganse por formuladas sus manifestaciones en lo relativo al expediente que nos ocupa, y en lo particular, al reconocimiento que hacen respecto del nuevo titular de la Unidad de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas asentados en el municipio de San Luis Potosí, y en lo conducente.

Notifíquese por estrados a las partes interesadas en este Juicio, de conformidad con los artículos 22, 23, y 27 relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo resolvió y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Abogado Sergio Iván García Badillo, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Lic. José Cresencio de Luna Ortiz”

-RUBRICA-

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.